



La Esperanza, 22 de mayo 2024

**RESOLUCION GERENCIAL N° -2024-GRLL-GGR-PECH**

**VISTO:**

El Proveído N° 002279-2024-GRLL-GGR-PECH, de fecha 21 de mayo 2024, de la Gerencia, relacionado con la reducción de prestaciones en la Obra “REMODELACIÓN DE RED SECUNDARIA, EN EL (LA) OBRA SUBESTACIÓN DE DISTRIBUCIÓN DEL SECTOR CONDOMINIO GANOZA, DISTRITO VIRÚ, DEPARTAMENTO LA LIBERTAD”; y la documentación anexa como antecedente;

**CONSIDERANDO:**

Que, el Proyecto Especial CHAVIMOCHIC, creado por Decreto Supremo N° 072-85-PCM, encargado de la irrigación de los Valles de Chao, Virú, Moche y Chicama, constituye una Unidad Ejecutora transferida al Gobierno Regional La Libertad, mediante Decreto Supremo N° 017-2003-VIVIENDA;

Que, como resultado de la Adjudicación Simplificada N° 0035-2023-GRLL-GOB/PECH I Convocatoria “REMODELACIÓN DE RED SECUNDARIA, EN EL (LA) OBRA SUBESTACIÓN DE DISTRIBUCIÓN DEL SECTOR CONDOMINIO GANOZA, DISTRITO VIRÚ, DEPARTAMENTO LA LIBERTAD”, el Tribunal de Contrataciones del Estado otorgó la Buena Pro al Postor M&C Ingenieros S.R.L., por el monto de su oferta económica de S/1'190,923.37, incluido IGV; suscribiéndose el Contrato N° SGO 003-2024 con fecha 08 de febrero 2024;

Que, con fecha 24 de noviembre 2023, se adjudicó al Ingeniero Bilmer Udimer Sánchez Solis, la buena pro en la Adjudicación Simplificada N° 0041-2023-GRLL-GOB/PECH-I CONVOCATORIA para la contratación de la supervisión de la obra denominada: “REMODELACIÓN DE RED SECUNDARIA, EN EL (LA) OBRA SUBESTACIÓN DE DISTRIBUCIÓN DEL SECTOR CONDOMINIO GANOZA, DISTRITO VIRÚ, DEPARTAMENTO LA LIBERTAD”; suscribiéndose el Contrato N° SGO 150-2023, con fecha 22 de diciembre 2023;

Que, mediante Informe N° 000078-2024-GRLL-PECH-SGO, de fecha 21 de mayo 2024, la Subgerencia de Obras se dirige a la Gerencia informando sobre el estado de la obra sub materia, y cuantifica la reducción de prestaciones por 56 acometidas domiciliarias de la obra: “REMODELACIÓN DE RED SECUNDARIA, EN EL (LA) OBRA SUBESTACIÓN DE DISTRIBUCIÓN DEL SECTOR CONDOMINIO GANOZA, DISTRITO VIRÚ, DEPARTAMENTO LA LIBERTAD”, de acuerdo al sustento técnico que expone;

Que, refiere la Subgerencia de Obras que mediante la Carta N° 06-2024-BUSS-AS41, de fecha con fecha 14 de marzo 2024 el supervisor de obra presenta la revisión del Expediente Técnico de Obra, advirtiendo que de los 450 lotes de los beneficiarios de la obra del asunto, 146 son lotes sin habitar, 48 son lotes cercados con manta negra, 106 son lotes construidos en adobe, 63 son lotes en los cuales se ha construido viviendas de un piso de material noble y 87 son lotes en los





cuales se ha construido viviendas de dos pisos de material noble con alero. Señala que posteriormente se encontró en la Carta N°024-2024-RO-MCI un informe de actualización del padrón de los cuatrocientos cincuenta (450) usuarios en el cual se advierte:

1. De los 450 beneficiarios, 62 usuarios empadronados cuentan con vivienda de material noble sin alero.
2. De los 450 beneficiarios, 88 usuarios empadronados cuentan con vivienda de material noble con alero de 1 metro.
3. De los 450 beneficiarios, 106 usuarios empadronados cuentan con vivienda de adobe.
4. De los 450 beneficiarios, 48 usuarios empadronados cuentan con un lote cercado con plástico negro y material rústico sin murete para medidor.
5. De los 450 beneficiarios, 25 usuarios empadronados cuentan con un lote vacío con murete para medidor.
6. De los 450 beneficiarios, 121 usuarios empadronados cuentan con un lote vacío sin murete para medidor

Que, en mérito a lo indicado en el considerando precedente, solicitó la opinión técnica de la División de Energía Eléctrica -PECH área usuaria y a la fecha se habían identificado 75 lotes que no cumplen con las condiciones mínimas para la instalación de acometidas, recomendando mediante Informe N° 00097-2024-GRLL-PECH-SGAPPEE-DEE-JHF se realice el deductivo de las acometidas, las cuales están conformadas en partidas de suministro de materiales y montaje, adjuntando como (Imagen N° 01) el pronunciamiento emitido;

Que, refiere la Subgerencia de Obras haber efectuado una visita de inspección de obra el día 02 de mayo 2024, realizando un recorrido con la supervisión y el residente de la obra a fin de definir cuáles no cuentan con las condiciones mínimas de la instalación, definiendo 73 lotes que no cumplen con las condiciones mínimas para la instalación, por lo que se deberá realizar la reducción de prestaciones de todas las partidas que estén vinculadas a la instalación de las acometidas tanto en montaje como suministro, que detalla según acta suscrita, adjuntando las 73 fotos de los lotes que no cumplen las condiciones mínimas requeridas. (**Imagen N°02:** Acta de Visita a Obra, verificación de lotes para acometidas domiciliarias); por lo que habiendo definido 73 lotes que no cumplen con las condiciones mínimas para la instalación, señala que se deberá realizar la reducción de prestaciones de todas las partidas que estén vinculadas a la instalación de las acometidas tanto en montaje como suministro;

Que, de los 73 lotes que no cumplen con las condiciones para que sean instaladas las conexiones domiciliarias, 17 de ellas solo estuvieron proyectadas en el plano del expediente técnico y nunca fueron presupuestadas; la diferencia que corresponde a 56 lotes si estaban consideradas para la instalación y presupuestadas. Por lo tanto, sólo corresponde reducir las acometidas de los 56 lotes que sí estuvieron presupuestados, y la reducción se ha realizado a todas las partidas vinculadas a la instalación de las acometidas domiciliarias, tal como detalla a continuación; precisando que la reducción no afecta la ruta crítica, por lo que el plazo de ejecución contractual no se modifica:





ITEMS	DESCRIPCION	Und.	Metrado.	Precio S./	Parcial S./
02	MONTAJE ELECTROMECANICO				
02.08	CONEXIONES DOMICILIARIAS				7,085.99
02.08.01	INST.DE CAJAS DE DERIVACION 6 Y 9 SALIDAS DE POLICARBONATO MODULAR INCL.CONEX A RED SUMINISTRO DE 4 CONECTORES DE COMPRESION TIPO CUÑA ALAI./Cu. AISLADOS CON MANTA TERMOCONTRAILBLE XL	und	15.00	25.65	384.75
02.08.02	INSTALACION DE ACOMETIDA DOMICILIARIAS, CONFIGURACION CORTA, INCLUYE INSTALACION DE CAJA PORTAMEDIDOR	und	30.00	51.50	1,545.00
02.08.03	INSTALACION DE ACOMETIDA DOMICILIARIAS, CONFIGURACION LARGA, INCLUYE INSTALACION DE CAJA PORTAMEDIDOR	und	26.00	62.56	1,626.56
02.08.04	VERIFICACION Y PRECINTADO DE MEDIDOR MONOFASICO DE ENERGIA ACTIVA ELECTRONICO	und	56.00	18.00	1,008.00
02.08.05	INSTALACION DE MEDIDOR DE ENERGIA ACTIVA ELECTRONICO (Incluye conexión a cable de acometida)	und	56.00	20.00	1,120.00
02.08.06	SOLDADO, PINTADO Y CODIFICADO DE CAJAS PORTAMEDIDOR	und	56.00	25.03	1,401.68
1	Total costo directo (A)				7,086.00
2	Gastos Generales (8.00%)				
2.1	Gastos Fijos (0.35%)				24.80
2.2	Gastos Variables (7.65%)				542.08
	Total Gastos Generales (B)				566.88
3	Utilidad (5.00%) (C)				354.30
	SUB TOTAL (A+B+C)				8,007.17
4	IGV				1,441.29
5	Monto del componente a Precios Unitarios	S./			9,448.47

D:

- Se determinaron 73 lotes que no cumplen con las condiciones necesarias para instalar las conexiones domiciliarias, de las cuales 17 de ellas solo estuvieron proyectadas en el plano del Expediente Técnico y nunca fueron presupuestadas.
- De los 73 lotes verificados se tiene que solo 56 de ellos si ha sido presupuestados y considerados para la instalación respectiva; por lo tanto, **solo se contempla la reducción de las acometidas domiciliarias de los 56 lotes.**
- De la cuantificación realizada, la reducción de las 56 acometidas domiciliarias asciende a un monto de S/. 9,448.47 (Nueve Mil Cuatrocientos Cuarenta y Ocho con 47/100 Soles), el cual representa a un porcentaje de incidencia del 0.7874% respecto al monto del contrato vigente.
- La reducción de prestaciones no incluye partidas de la ruta crítica por tanto no genera la reducción del plazo de ejecución contractual vigente;

Y solicita se remita su Informe a la oficina de Asesoría Jurídica a fin de que se emita el acto resolutivo que corresponda, así como la adenda respectiva;

Que, mediante Proveído de Visto, de fecha 21 de mayo 2024, la Gerencia dispone la atención de lo solicitado por la Subgerencia de Obras;

Que, las reducciones son determinadas prestaciones inicialmente previstas en el contrato que ya no serán ejecutadas por disposición de la Entidad, e implican un presupuesto que será deducido del monto contractual y que no puede exceder el 25% del monto del contrato original;

Que, mediante Informe Legal N° 0000008-2024-GRLL-PECH-OAJ de fecha 22 de mayo de 2024, la Oficina de Asesoría Jurídica, emite su informe legal sobre la materia del presente documento, concluyendo que, conforme al sustento técnico y la normativa glosada, eleva el proyecto de resolución gerencial sobre la reducción de prestaciones en el contrato de ejecución de obra, por el importe de S/ 9,448.47 y un porcentaje de incidencia del 0.7874 % del contrato original.

Que, de acuerdo con el artículo 157º del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, concordante con el artículo 34º de la Ley de Contrataciones, una Entidad puede ordenar la reducción de prestaciones siempre que: i) se haya aprobado mediante Resolución del Titular de la Entidad o por el funcionario a quien este le haya delegado tal facultad; ii) su valor no exceda el 25% del monto del





contrato original; y iii) su aprobación resulte necesaria o no impida la consecución de la finalidad de la contratación;

Que, excepcionalmente, una Entidad puede modificar el precio o monto de un contrato, **independientemente de su sistema de contratación**, como consecuencia de la potestad de ordenar la ejecución de prestaciones adicionales o reducciones, siempre que estas resulten necesarias para alcanzar la finalidad del contrato, de conformidad con lo señalado por el artículo 34 de la Ley<sup>1</sup>;

Que, en este sentido, dentro de una relación jurídico contractual constituida en el marco de la Ley de Contrataciones del Estado, la Entidad es quien tiene el rol de garante del interés público. La potestad anotada responde al ejercicio de las prerrogativas especiales del Estado, pues se enmarca dentro de lo que la doctrina denomina “*cláusulas exorbitantes*” que caracterizan a los regímenes jurídicos especiales de derecho público -como es el régimen de contrataciones del Estado-, en los que la Administración Pública representa al interés general, el servicio público, y su contraparte representa al interés privado<sup>2</sup>;

Que estando a lo previsto en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento; en uso de las facultades y atribuciones conferidas en el marco del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional la Libertad, aprobado por Ordenanza Regional N° 009-2021-GR-LL/CR; y con las visaciones de la Subgerencia de Obras y Oficina de Asesoría Jurídica;

#### **SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.**- Aprobar la reducción generada en el Contrato de ejecución de la Obra “REMODELACIÓN DE RED SECUNDARIA, EN EL (LA) OBRA SUBESTACIÓN DE DISTRIBUCIÓN DEL SECTOR CONDOMINIO GANOZA, DISTRITO VIRÚ, DEPARTAMENTO LA LIBERTAD”, por el importe de S/9,448.47 (Nueve mil cuatrocientos cuarenta y ocho con 47/100 soles), que representa un porcentaje de incidencia del 0.7874% respecto del monto del contrato, de acuerdo al detalle siguiente:

<sup>1</sup> Opinión N° 115-2019/DTN Numeral 2.1.3

<sup>2</sup> DE LA PUENTE Y LAVALLE, Manuel. *Las cláusulas exorbitantes*, en: THEMIS, Revista de Derecho de la Pontificia Universidad Católica del Perú, N° 39, Pág. 7.





ITEMS	DESCRIPCION	Und.	Metrado.	Precio S./.	Parcial S./.
02	MONTAJE ELECTROMECANICO				
02.08	CONEXIONES DOMICILIARIAS				7,085.99
02.08.01	INST.DE CAJAS DE DERIVACION 6 Y 9 SALIDAS DE POLICARBONATO MODULAR INCL.CONEX A RED SUMINISTRO DE 4 CONECTORES DE COMPRESION TIPO CUÑA ALAI/Cu. AISLADOS CON MANTA TERMOCONTRAIBLE XLP	und	15.00	25.65	384.75
02.08.02	INSTALACION DE ACOMETIDA DOMICILIARIAS, CONFIGURACION CORTA, INCLUYE INSTALACION DE CAJA PORTAMEDIDOR	und	30.00	51.50	1,545.00
02.08.03	INSTALACION DE ACOMETIDA DOMICILIARIAS, CONFIGURACION LARGA, INCLUYE INSTALACION DE CAJA PORTAMEDIDOR	und	26.00	62.56	1,626.56
02.08.04	VERIFICACION Y PRECINTADO DE MEDIDOR MONOFASICO DE ENERGIA ACTIVA ELECTRONICO	und	56.00	18.00	1,008.00
02.08.05	INSTALACION DE MEDIDOR DE ENERGIA ACTIVA ELECTRONICO (Incluye conexión a cable de acometida)	und	56.00	20.00	1,120.00
02.08.06	SOLDADO, PINTADO Y CODIFICADO DE CAJAS PORTAMEDIDOR	und	56.00	25.03	1,401.68
1	Total costo directo (A)				7,086.00
2	Gastos Generales (8.00%)				
2.1	Gastos Fijos (0.35%)				24.80
2.2	Gastos Variables (7.65%)				542.08
	Total Gastos Generales (B)				566.88
3	Utilidad (5.00%) (C)				354.30
	SUB TOTAL (A+B+C)				8,007.17
4	IGV				1,441.29
5	Monto del componente a Precios Unitarios	S./.			9,448.47

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** Disponer que el Área de Abastecimientos y Servicios Generales realice las acciones necesarias para formalizar la adenda correspondiente al Contrato N° SGO 003-2024, de acuerdo con la reducción aprobada en el artículo precedente.

**ARTÍCULO TERCERO.-** Notifíquese al contratista M&C Ingenieros S.R.L.; y hágase de conocimiento del Supervisor de la Obra Ing. Bilmer Udimer Sánchez Solis; de la Subgerencia de Obras; de la Oficina de Administración del Proyecto Especial CHAVIMOCHEC y del Gobierno Regional La Libertad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE

Documento firmado digitalmente por  
JHON JHONATAN CABRERA CARLOS  
PECH - PROYECTO ESPECIAL CHAO VIRÚ MOCHE Y CHICAMA - CHAVIMOCHEC  
GOBIERNO REGIONAL LA LIBERTAD

